DNCP/DJ N° 6109/16

CASO Nº 3249

Asunción, 15 de julio de 2016.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CONVOCADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - ID N° 313.193.----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas individualizada como Caso N°3249; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:-

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº977/96.------

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, lo siguiente: *"A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACION DE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS (EL CAFECITO), POR VERIFICAR EN EL SISTEMA QUE LA MISMA EMPRESA SOLO SE HALLA INSCRIPTA EN LA CATEGORIA 2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos Y CATEGORIA 14 - Productos Alimenticios, NO ESTANDO CATEGORIZADA EN LA CATEGORIA 9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios. TAMBIEN ASI SE VERIFICA QUE EL NOMBRE FANTASIA DE DICHA EMPRESA FIGURA COMO ELECTRO-MEC Y NO COMO "EL CAFECITO", COMO ASI TAMBIEN, TODAS LAS ADJUDICACIONES DE ESTA EMPRESA SON DEL RUBRO EN LA CATEGORIA 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte, 2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos, 15 - Combustibles y Lubricantes, 18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos no metálicos, Plásticos, cauchos, Repuestos,*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Dodoy Duria
Director Jurídico - DNCP

herramientas, cámaras y cubiertas., NO VERIFICANDOSE EN EL SISTEMA ADJUDICACION ALGUNA DE LA CATEGORIA 9. POR LO QUE SOLICITAMOS IMPUGNAR ESTA ADJUDICACION Y RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION".[Sic].----------

Atendiendo a lo denunciado la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------

El denunciante impugna la adjudicación realizada a favor de la firma Unipersonal El Cafecito de Roberto Carlos Rodriguez Barrios en el llamado de referencia. En tal sentido, manifiesta que la firma adjudicada no se halla registrada en la Categoría 9 correspondiente al Servicio Ceremonial, gastronómicos y funerarios, por lo que solicita se anule la adjudicación y se retrotraiga todo el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas---

Primeramente debemos recordar que, el art. 13° del Decreto 7434/11 establece acerca del Inicio de la Investigación en el segundo párrafo: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y, **cuando la vía pertinente no se la protesta***". [El destacado es nuestro].----------

Que, del escrito presentado por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas, se colige el interés particular y personal que tiene el denunciante en la anulación y reevaluación del presente llamado.----------

Se recuerda al denunciante, que en caso de que algún potencial oferente discrepe con el proceso de evaluación llevado a cabo por la Convocante a través del Comité de Evaluación y que pretenda anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, puede servirse del mecanismo de impugnación pertinente, cual es la **PROTESTA**; esto es así, en atención a que la denuncia es un medio de impugnación que se halla previsto para denunciar hechos de corrupción para quienes no son parte en el proceso de contratación y para aquellas situaciones en donde la protesta no fuere el mecanismo pertinente.----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DNCP EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En el caso en particular, en vista a que de las documentales obrantes en el Portal de Contrataciones Públicas se desprende que la Resolución de Adjudicación fue notificada a los oferentes en fecha 06 de julio del corriente año, se aclara al denunciante que cuenta aún con plazo legal para protestar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", que en su parte pertinente reza. "*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referencia entidad,* ***dentro de los diez días hábiles siguientes*** ***a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste",*** sus reglamentaciones y el Decreto N° 7434/07, que rigen los procesos llevados a cabo por la Dirección Jurídica.----------

Así también, se recuerda que se encuentra vigente la **Resolución 2.076/15** "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MÓDULO DE PROTESTAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03*".----------

Que, es claro que en el presente caso, la cuestión denunciada no amerita una **INVESTIGACION DE OFICIO** por parte de esta Dirección Nacional; y atendiendo lo señalado se debe disponer la desestimación de la presente denuncia conforme el art. 17 inciso a) del Decreto 7434/11, *con la salvedad de que de surgir nuevos reclamos actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.*----------

ABG. LAURA MACIEL
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py